



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la consembración de las previocas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 11 de Enero del 2024

Firmad oligitalmente por BEF TURCHI TUIII Defilio FAU 20602729762 soft Cargo: Presidente De La Csj Ucayali Ucayali Wotivo: Soy el autor del docur

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000023-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 11 de enero de 2024, presentado por la señora magistrada Abg. Yesenia Lisbeth Acho Rengifo - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas para el día 16 y 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Formulario Único de Tramites



irmado digitalmente por LLAIQUI AUREGUI Richard Alfonso FAU 0602729762 soft Motivo: Doy V° B° echa: 11.01.20.24 16:53:55 -05:00

Administrativos del Poder Judicial de fecha 11 de enero de 2024, presentado por la señora magistrada **Abg. Yesenia Lisbeth Acho Rengifo** - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas desde las 03:00 p.m. hasta las 04:00 p.m. del 16 y 26 de enero de 2024, por motivos personales, señalando que no tiene audiencias programadas para dicho intervalo.



MEZA Cinthya Patricia FAU 10602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.01.2024 16:52:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo".

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 03:00 p.m. hasta las 04:00 p.m. del 16 y 26 de enero de 2024 (comprende dos horas); es dedir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante el presente mes no ha solicitado permiso por horas, por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, estando a los considerandos precedentes, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones a la señora magistrado Dra NERY VANESA SOSA NAVARRO Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo -, desde las 03:00 p.m. hasta las 04:00 p.m. del 16 y 26 de enero de 2024.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO

POR HORAS desde las 03:00 p.m. hasta las 04:00 p.m. del 16 y 26 de enero de 2024; a favor de la señora magistrada Abg. YESENIA LISBETH ACHO RENGIFO > Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo -, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo en adición a sus funciones a la señora magistrado Dra NERY VANESA SOSA NAVARRO - Jueza del Tercer



01.2024 16:52:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

95 VNOV1505 W. V. 331 Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo -, desde las 03:00 p.m. hasta las 04:00 p.m. del 16 y 26 de enero de 2024.

resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

□ | Digital



729762 soft Doy V° B° 11.01.2024 16:52:29 -05:00

